



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 217-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de abril del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS:

El expediente administrativo N° 2903 de fecha 11 de marzo del 2015, el Informe N° 022-2015-UPC-MPP-SPLLC, el Informe N° 340-2015-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, con expediente administrativo N° 2903 de fecha 11 de marzo del 2015, el Sr. José Felix Torres Gómez, en calidad de Delegado Electo del Asentamiento Humano Cacique de Lloc del Distrito de San Pedro de Lloc, solicita a este Despacho el reconocimiento del Delgado Vecinal por motivo de ser ratificada su persona para que ocupe el cargo de Delegado Vecinal, elegido en Asamblea de fecha 04 de julio del 2014.

Que, mediante Informe N° 022-2015-UPC-MPP-SPLLC de fecha 18 de marzo del 2015, el jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación de esta Entidad Municipal, precisa que ha revisado y evaluado el expediente en acotación, por lo que es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento al Delegado Vecinal del AA.HH. "Cacique de Lloc" del Distrito de San Pedro de Lloc al Sr. José Felix Torres Gómez con DNI N°19182514, el mismo que tendrá vigencia por el periodo de 01 año, computándose con eficacia anticipada desde el 04 de julio del 2014.

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 109° precisa: "El delegado vecinal comunal es elegido en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tienen como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos se adopten en ellas. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa(...)"; concordante con el artículo que dispone: "La constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva Municipalidad Distrital"; Asimismo el artículo 112° precisa: "Los Gobiernos locales promueven la participación vecinal en formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá organizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Texto Único de Procedimientos Administrativos Vigente de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc, aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-2013-MPP-SPLL, en su procedimiento 230 regula lo referente al Reconocimiento de Delegado Vecinal o Agente Municipal, en donde se especifican los requisitos; Concordante con la Ordenanza Municipal N° G02-2007-MPP que regula la Participación y Registro de Juntas de Vecinos y Otras Organizaciones Sociales en la Provincia de Pacasmayo en su artículo 9° especifica los requisitos o documentos que deben presentar las Juntas de Vecinos para su reconocimiento.

En aras del actual proceso de Descentralización, expresado en la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, es necesario canalizar de manera eficaz y eficiente la Participación ciudadana, teniendo como marco legal lo descrito en la base legal.





Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, mediante Informe N° 340-2015-SGAL-MPP de fecha 05 de marzo del 2015, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía de reconocimiento como Delegado Vecinal del Asentamiento Humano "Cacique de Lloc" del distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad al Sr. José Felix Torres Gómez, por el lapso de un año, con eficacia anticipada al 04 de julio del 2015.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

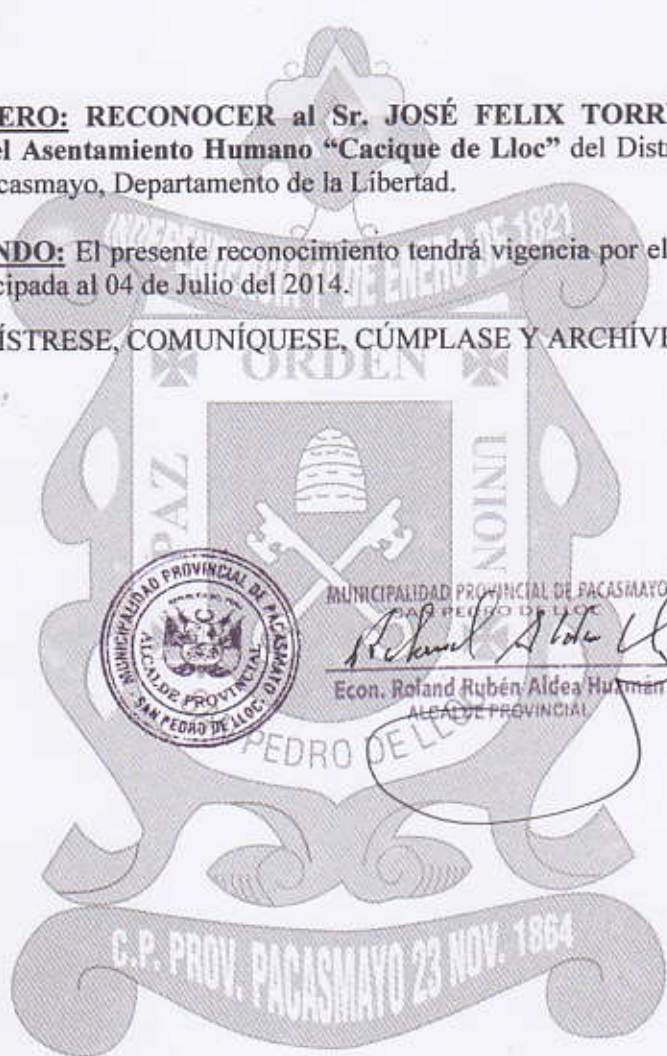
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Sr. JOSÉ FELIX TORRES GÓMEZ como Delegado Vecinal del Asentamiento Humano "Cacique de Lloc" del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad.

ARTICULO SEGUNDO: El presente reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de 01 (uno) año, con eficacia anticipada al 04 de Julio del 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- C.C.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Secretaría General
- SGDUR
- Interesado
- Participación Vecinal
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huaman
ALCALDE PROVINCIAL